



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 14 de noviembre de 2007, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, del aspirante seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 42, de 27.2.07).

Página 26170

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007 (B.O.C. nº 139, de 12 de julio).

Página 26170

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la lista de reserva en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala.

Página 26171

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de electrificación para el año 2007.

Página 26173

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Director, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Organismo Autónomo.

Página 26182

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de una red inalámbrica para los Hospitales del Servicio Canario de la Salud.

Página 26182

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se corrige el anuncio de 2 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Costa Ayala (B.O.C. nº 228, de 14.11.07).

Página 26184

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008.- Expte. nº C.P. SCT-908/08 papel toalla.

Página 26184

Consejería de Turismo

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de mobiliario urbano y equipamiento de playas en Fuerteventura, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 26185

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2007, que adjudica el concurso de suministro de 262 ordenadores de sobremesa con cargo al Plan Reequipe de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Página 26187

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación**

Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Presidenta, que dispone el emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 255/2006, interpuesto por personal del I.C.I.A., contra esta Consejería.

Página 26187

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 22 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento, poniéndolo en conocimiento a D. Roberto Amable Uriarte Sánchez y Dña. Sandra Loayza.

Página 26188

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2007, que acuerda notificar a D. Miguel Ángel Villabona Arribas, el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario nº 2-200707.

Página 26188

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2007.

Página 26189

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de los estatutos de la Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guías-Intérpretes de Canarias (ACAILSE).

Página 26190

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de los estatutos de la Asociación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional (ACEFORM).

Página 26190

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Empresarial Canaria de Alquiler de Vehículos (AECAV).

Página 26190

Dirección General de Industria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, que notifica la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se declara a la entidad mercantil Canarias Asesoramiento y Control, S.A., la obligación de reintegrar el importe de la subvención abonada anticipadamente, así como liquidar los intereses de demora correspondientes, expediente SIPC-TF-2002/025.

Página 26191

Dirección General de Energía.- Anuncio de 9 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de media tensión para parque comercial y de ocio Telde, ubicada en Parque Comercial y de Ocio Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/249.

Página 26192

Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica de 1,5 Mw, ubicada en Polígono 26, parcelas 23 y 24, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº ER 06/235. Página 26192

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Directora, que desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria en relación a las especialidades transversales. Página 26193

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Directora, que declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004. Página 26194

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Directora, que declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004. Página 26195

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Directora, que declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L. Página 26196

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Directora, que declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L. Página 26197

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la notificación sobre la paralización del procedimiento, por causa imputable al interesado, sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de la programación FIP 2004. Página 26198

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 26199

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 26201

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 26203

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 26205

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Página 26208

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 31 de octubre de 2007, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes denominada Heredad de Aguas de Los Corralillos, en el término municipal de Agüimes.- Expte. 245-C.C.R.

Página 26209

Cabildo Insular de Tenerife

Anuncio de 13 de septiembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 485-2004 promovido por D. Eduardo Yanes Quintero, para legalización de instalación ganadera, en La Furnia, s/n, municipio de Los Realejos.

Página 26209

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 5 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000342/2007.

Página 26209

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 8 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000241/2006.

Página 26210

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 15 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000142/2007.

Página 26211

La Caja de Canarias

Anuncio de 15 de noviembre de 2007, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria.

Página 26211

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejo Consultivo de Canarias

1928 *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2007, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionario de carrera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, del aspirante seleccionado en virtud de las pruebas selectivas convocadas mediante Resolución de 18 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 42, de 27.2.07).*

Vista la documentación presentada a que se refiere la base decimocuarta de la convocatoria reseñada, en ejecución del Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Consultivo, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2006, y de conformidad con lo preceptuado en la base decimoquinta de la convocatoria, procede efectuar el nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias.

En virtud de lo expuesto y en uso de la competencia establecida en el artº. 27.h) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en el Cuerpo de Letrados del Consejo Consultivo de Canarias, al siguiente aspirante:

- D. Antonio Giralda Pereyra con D.N.I. 43808739-H, y adjudicarle con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Nº R.P.T.: 8.
DENOMINACIÓN: Letrado.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente Resolución.

Tercero.- El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades.

En el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo, decaerá en su derecho.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

La Laguna, a 14 de noviembre de 2007.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad**

1929 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 12 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007 (B.O.C. nº 139, de 12 de julio).*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencial y Veterinaria Asistencial de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007.

Elevada a definitiva la lista provisional de puestos adscritos al citado Cuerpo, Escala y especialida-

des por Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 23 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 221, de 5.11.07), examinadas las solicitudes de participación y de conformidad con lo previsto en la base decimotercera, apartado 5 de la citada Orden de convocatoria, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista provisional de concursantes admitidos y excluidos en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos al Grupo A, Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidades de Farmacia Asistencia y Veterinaria Asistencial de los Departamentos y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 2 de julio de 2007.

Segundo.- Exponer al público dicha lista en los tablones de anuncios de esta Dirección General y en las Oficinas Canarias de Información y Atención Ciudadana, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de ésta en el Boletín Oficial de Canarias. La falta de reclamación contra la lista se reputará de conformidad con la misma.

Los funcionarios que hayan participado en el concurso a través de medios telemáticos de acuerdo con las instrucciones dictadas por esta Dirección General mediante Resolución de 2 de julio de 2007, podrán consultar dicha lista a través de la web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.net/empleado>).

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirán desistimientos de las solicitudes para tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

1930 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de noviembre de 2007, por la que se aprueba la lista de reserva en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicho Cuerpo y Escala.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 14 de marzo de 2006 (B.O.C. nº 54, de 17.3.06), se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo A, Subgrupo A2), de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La base decimotercera de la convocatoria recogió la constitución de una lista de reserva para la cobertura, por funcionarios interinos, de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo y Escala objeto de convocatoria.

Finalizadas las pruebas selectivas procede por parte de esta Dirección General acordar la composición y aprobación de la lista de reserva.

RESUELVO:

1.- Aprobar la composición de la lista de reserva para la cobertura como funcionarios interinos de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Gestión de la Administración, Escala de Gestión General (Grupo A, Subgrupo A2), con los aspirantes relacionados a continuación:

1	PARRES	GARCIA	CRISTINA	42846239 E
2	ENDERIZ	BONNET	DAVID	42071245 J
3	PEREZ	HERNANDEZ	MARIA DE LOS ANGELES	45553830 F
4	MARTIN	NAVAIS	EMILIO PABLO	76710484 X
5	DEL HOYO	MORA	ANA MARIA	78672120 E
6	PERAZA	ALONSO	ELENA VICTORIA	43818896 D
7	NUÑEZ	CRUZ	ANTONIO REYES	43797678 C
8	VERA	NEGRIN	MARIA DE LAS MERCEDES	43820825 Y
9	SANCHEZ - HUETE	GONZALEZ	LAURA	43798465 W

10	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JOSE PATRICIO	42168741 N
11	RODRIGUEZ	ROSALES	MARIA ISABEL	78483710 M
12	CUESTA	APAUSA	TERESA DE JESUS	78511153 D
13	GONZALEZ	SANCHEZ	LUZ MARINA	44701866 D
14	FRIAS	MARTIN	ELENA ISABEL	43821319 V
15	YANEZ	IBAÑEZ	CATHAISA	78483982 R
16	MARRERO	BARRIOS	CONSTANZA MARIA	78493820 H
17	SANABRIA	DIAZ	OFELIA MARIA	43268477 A
18	HERNANDEZ	GONZALEZ	YURENA	45756440 X
19	SANTANA	CACERES	MARIA ROSA	54066371 H
20	LOPEZ	GARCIA	MARIA ISABEL	42853092 K
21	RODRIGUEZ	ALMENARA	MARIA MANUELA	43806756 J
22	HERNANDEZ	HERNANDEZ	CANDIDA ROSA	42073730 Z
23	ARENCIBIA	GRANADO	YOLANDA DEL CARMEN	45760612 L
24	ALONSO	PEREZ	HELENA INMACULADA	78497650 F
25	PIMENTEL	MESA	DULCE MARIA	78705019 P
26	BAÑOS	SAUCES	MARIA EUGENIA	12721922 R
27	RUPEREZ	DE ARMAS	MARTA	44706956 Q
28	CURBELO	SUAREZ	DACIL	78482122 G
29	PERERA	VIVAS	GARA RUT	78699939 B
30	MARTIN	NAVAIS	ALICIA MARIA	76710485 B
31	MARTIN	PLACERES	JORGE LUIS	78501633 B
32	GONZALEZ	GARCIA	FERINTO	78491690 G
33	GONZALEZ	BETANCOR	CARMELO DAVID	43756875 L
34	CABRERA	SANTANA	MARIA ELENA	44704853 Y
35	PEREZ	REYES	MARIA VALENTINA	43612992 R
36	GONZALEZ	LUIS	LILIA	45526666 Y
37	MEDINA	OSORIO	JOSE FRANCISCO	42772581 X
38	MENDEZ	GONZALEZ	MARIA DEL CRISTO	78567217 E
39	RECUERDA	MARTINEZ	SILVIA	44281490 G
40	HERNANDEZ	OLIVA	MIGUEL ANGEL	45705735 C
41	GONZALEZ	GONZALEZ	ELENA	78679237 D
42	PADRON	HERNANDEZ	ANGEL ANTONIO	43357585 D
43	VICO	DEL POZO	ROSA MARIA	42043418 Q
44	ALONSO	FEBLES	ALEJANDRO	43820944 X
45	SANTANA	HERNANDEZ	JUANA MARIA	43254178 X
46	NARANJO	PINO	MARIA DEL CARMEN	42825002 Z
47	ARTILES	TALAVERA	GLORIA MARIA	42842371 H
48	ABOID	REYES	DILIA	42792498 D
49	MARTIN	JOHNSON	ELISA VICTORIA	43827905 W
50	SANTANA	LEON	GUSTAVO SERGIO	78501160 K
51	GALARZA	ARMAS	JAVIER	78706428 Z
52	MORENO	VEGA	LUCIA	42868660 H
53	GUILLEN	CAMPOS	ROGER ULISES	43827931 M

2.- El funcionamiento de la lista de reserva se regula por la Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 1 de junio de 2006 (B.O.C. nº 111, de 9.6.06).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición ante el Director General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, a tenor de lo regulado en el artículo 8.2.a), en relación con el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1931 *ORDEN de 15 de noviembre de 2007, por la que se resuelve la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de electrificación para el año 2007.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Energía, para la concesión de subvenciones en materia de electrificación para el año 2007.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 23 de mayo de 2007, se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de electrificación para el período 2007 al 2013, y se efectúa la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- Por Orden de 22 de octubre de 2007 se modifica para el año 2007, el plazo de resolución para la concesión de subvenciones, así como los plazos de ejecución y de justificación de las obras, establecidos en la Orden de 23 de mayo de 2007.

Tercero.- En el plazo establecido en el resuelto segundo de la Orden de 23 de mayo de 2007 se presentaron solicitudes de subvención para diferentes proyectos.

Cuarto.- Como complemento a las solicitudes y documentación anexa, la Dirección General de Energía procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para la tramitación del expediente de subvención; otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la base 10 de la Orden de 23 de mayo de 2007, por Resolución de la Dirección General de Energía nº 98/2007, de 21 de septiembre de 2007, se creó la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes presentadas.

Sexto.- Analizadas las solicitudes y documentación correspondientes, se clasificaron los expedientes susceptibles de ser subvencionables conforme a los criterios de valoración, selección y baremos establecidos en la base 11.

Séptimo.- Con fechas 23 de octubre y 7 de noviembre de 2007, se reunió la Comisión la cual, a la vista de las solicitudes presentadas, y de acuerdo a los criterios de baremación relacionados en la base 11, levanta actas con el resultado de la valoración obtenida sobre actuaciones y cuantía a subvencionar.

Octavo.- Vista el Acta de la Comisión de Evaluación de 7 de noviembre de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 12, con fecha 26 de octubre de 2007, el Director General de Energía, eleva al Consejero de Empleo, Industria y Comercio la correspondiente propuesta de concesión de subvenciones en materia de electrificación.

Noveno.- Con fecha 12 de noviembre de 2007, la Intervención Delegada en la Consejería de Empleo, Industria y Comercio ha emitido informe favorable de fiscalización a la propuesta presentada, con la excepción de los expedientes relacionados en el anexo II de esta Orden.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segundo.- En la Orden de 23 de mayo de 2007, se establecieron las bases generales que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de electrificación para el período 2007 al 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31 de diciembre), modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Tercero.- En el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder subvenciones.

Cuarto.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Quinto.- Además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 23 de mayo de 2007, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Sexto.- Analizada la documentación presentada por los interesados, procede dictar resolución, otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Séptimo.- Habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la base 12 de la Orden de 23 de mayo de 2007, las correspondientes subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el anexo I, en el cual se señala la denominación del proyecto a ejecutar, la cuantía de la subvención concedida, el importe de la inversión subvencionada y el porcentaje que la subvención representa respecto del total de la inversión.

Segundo.- Establecer como lista de reserva por orden de puntuación, según lo dispuesto en la base 13 de la Orden de 23 de mayo de 2007, las subvenciones solicitadas por los interesados que se indican en el anexo II, para la ejecución de las actuaciones que se citan en el mismo. El figurar en dicha lista de reserva no implicará en ningún caso la existencia de derechos preexistentes a efectos de lo establecido en el artículo 14.1.a) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

Tercero.- Denegar las solicitudes de subvención para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo III, en el que se detallan las causas de dicha denegación.

Cuarto.- Declarar desistidos de su solicitud de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo IV, por los motivos que se expresan en el mismo.

Quinto.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Energía, en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la base 12 de la Orden de 23 de mayo de 2007. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida. A efectos de notificación de esta resolución, tal como se establece en la base 12, la misma se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto

en el artº. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre.

Sexto.- Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada, de acuerdo con el proyecto técnico, en la forma que se indica seguidamente:

1. La realización de la actividad se justificará mediante la presentación ante la Dirección General de Energía, en original o copia auténtica y por duplicado, de la siguiente documentación:

a) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en las bases de la Convocatoria y en la presente Orden y de los extremos indicados en el artículo 31 de la Ley 38/2003, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en su artículo 29, en el caso de que el beneficiario haya optado por subcontratar la actividad subvencionada.

b) Copia de las ofertas presentadas por las distintas empresas autorizadas, así como justificación de la seleccionada, conforme a lo establecido en la base 6 de la Convocatoria.

c) Acuerdo de adjudicación de la obra.

d) Certificación de dirección y terminación de obra suscrita por técnico competente y visada por el colegio oficial correspondiente, con indicación de que la obra ejecutada cumple con la normativa vigente y se ajusta al proyecto técnico.

e) Certificación por unidad de obra, aprobada por la corporación local.

f) Facturas originales acreditativas de los gastos realizados con cargo a la inversión realizada conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. de 29.11.03), modificado por el Reglamento aprobado por Real Decreto 87/2005, de 31 de enero (B.O.E. de 1.2.05). La Dirección General de Energía procederá a diligenciar las facturas que sirvan de justificantes de la subvención concedida, procediéndose posteriormente a la devolución de las facturas originales al beneficiario de la subvención.

2. El plazo máximo de ejecución de las obras y de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones fina-

lizará el 28 de diciembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo punto de la Orden de 22 de octubre de 2007, de modificación de la Orden de 23 de mayo de 2007.

Séptimo.- Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente dentro del plazo máximo establecido, la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta para la que fue concedida ante el órgano concedente.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad, en los términos reglamentariamente establecidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, los beneficiarios se encuentran obligados al total cumplimiento de lo establecido en la Orden de 23 de mayo de 2007, y en concreto a lo fijado en su base 21.

Octavo.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo en lo que no se oponga a la Ley General de Subvenciones, así como en el Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, y normas que lo desarrollan.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2007.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

ANEXO I

EXPEDIENTES SUBVENCIONADOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENC. A CONCEDER	% SUBV.	COSTE INVERSIÓN
PEL 2007/087	AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	ELECTRIFICACIÓN DEL ENTORNO CALLE BAILE DEL NIÑO RAVELO (LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT Y CT)	183.306,23 €	80,00%	229.132,79 €
PEL 2007/081	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	LÍNEA DE MT Y C.T. EN URBANIZACIÓN LA TORRITA	49.021,85 €	80,00%	61.277,31 €
PEL 2007/084	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	LÍNEA DE MT Y ET PARA VIVIENDAS EN VIÑA VIEJA	30.132,92 €	80,00%	37.666,15 €
PEL 2007/051	AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA	ELECTRIFICACIÓN DE LA ZONA DE VALLES DE ORTEGA	155.552,18 €	80,00%	194.440,22 €
PEL 2007/052	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	RED DE BAJA TENSIÓN PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES, EN LA ZONA DE EL TIME	33.460,48 €	80,00%	41.825,60 €
PEL 2007/097	CABILDO DE EL HIERRO	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE TIMIJIRIQUE, TRAMO LLANOS BLANCOS – TIMIJIRIQUE.	101.636,93 €	78,72%	129.115,83 €
PEL 2007/014	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A CONJUNTO DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN C/ SAN ANTONIO DE LAJARES	24.481,57 €	80,00%	30.601,97 €
PEL 2007/032	AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR	RED DE DISTRIBUCIÓN DE BT EN C/CAMINO DEL FARRAGU	56.418,66 €	80,00%	70.523,32 €
PEL 2007/085	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA	ELECTRIFICACIÓN RURAL PARA VIVIENDAS EN VIÑA VIEJA	97.744,88 €	80,00%	122.181,11 €
PEL 2007/009	AYUNTAMIENTO DE LA VEGA DE SAN MATEO	SOTERRAMIENTO INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN LA C/ PRINCIPAL	32.406,02 €	76,20%	42.527,59 €
PEL 2007/044	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	MEJORA Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN TAJASTE	39.591,68 €	80,00%	49.489,60 €
PEL 2007/074	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	SOTERRAMIENTO REDES DE B.T. EN ENTORNO DE LA CALLA PÉREZ DÍAZ	120.110,19 €	80,00%	150.137,74 €
PEL 2007/094	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS Y SAUCES	REFORMA Y SOTERRAMIENTO DE RED DE BT EN CASCO URBANO DE SAN ANDRÉS	128.184,10 €	80,00%	160.230,22 €
PEL 2007/015	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A VIVIENDAS Y GRANJAS EN VILLAVERDE	37.348,60 €	80,00%	46.685,76 €
PEL 2007/033	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	LÍNEA DE MT Y CENTRO DE TRANSFORMACION PARA URBANIZACION PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LAS LLANADAS DE BONA	154.433,03 €	80,00%	193.041,49 €
PEL 2007/083	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	ELECTRIFICACIÓN EN BT PARA SECTOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS LAS LLANADAS DE BONA	154.822,21 €	80,00%	193.527,76 €
PEL 2007/056	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	ELECTRIFICACIÓN DE LA BÁRGEDA (2ª FASE)	140.218,57 €	80,00%	175.273,21 €
PEL 2007/002	AYUNTAMIENTO DE AGÜÍMES	LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA MUSEO DE SITIO DE GUAYADEQUE	43.039,54 €	80,00%	53.799,43 €
PEL 2007/098	CABILDO DE EL HIERRO	SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN EN LÍNEA NORTE DE EL HIERRO. TRAMO C.M. LA FLORIDA A C.T. TENESDRA	177.032,51 €	79,73%	222.032,51 €

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO	SUBVENC. A CONCEDER	% SUBV.	COSTE INVERSIÓN
PEL 2007/034	AYUNTAMIENTO DE TEJEDA	PASO A SUBTERRÁNEO DE UN TRAMO DE LÍNEA Y SUSTITUCIÓN DE UN APOYO A LA LLEGADA AL CT C101558 TIMAGADA II	32.978.60 €	80,00%	41.223,25 €
PEL 2007/053	AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO	RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS	29.071.02 €	80,00%	36.338,78 €
PEL 2007/003	AYUNTAMIENTO DE AGÜÍMES	INSTALACIÓN NUEVO TRANSFORMADOR EN LA E.T. C-101837 Y RED DE BAJA TENSIÓN	29.008.23 €	34,37%	84.397,21 €

ANEXO II

LISTA DE RESERVA

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DEL PROYECTO
PEL 2007/004	AYUNTAMIENTO DE AGÜÍMES	INSTALACIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN LA CALLE LA PASIONARIA EN MONTAÑA VÉLEZ
PEL 2007/006	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN CALETA DEL SEBO (LA GRACIOSA)
PEL 2007/008	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	RED SUBTERRÁNEA PARA DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (LA GRACIOSA)
PEL 2007/055	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA	NUEVO CT EN LUGAR DE ABAJO
PEL 2007/086	AYUNTAMIENTO DE GUIA DE ISORA	LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MT Y ET PARA EDIFICIOS MUNICIPALES
PEL 2007/026	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	ELECTRIFICACIÓN DE BT EN EL BARRIO DEL VIJETE
PEL 2007/082	AYUNTAMIENTO DE BARLOVENTO	LÍNEA DE MT Y C.T. PARA POLIDEPORTIVO
PEL 2007/046	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	MEJORA Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN TINGUATÓN
PEL 2007/023	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PASO A SUBTERRÁNEO DE LAT DESDE SE DE CARRIZAL HASTA CIRCUNVALACIÓN DEL CARRIZAL
PEL 2007/024	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PASO A SUBTERRÁNEO DE RED TRENZADA DE BT EN LA AVDA. ARGENTINA
PEL 2007/025	AYUNTAMIENTO DE INGENIO	PASO A SUBTERRÁNEO DE DIVERSOS CRUCES- FASE 1
PEL 2007/007	AYUNTAMIENTO DE TEGUISE	NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y REDES EN BAJA TENSIÓN EN MOZAGA

ANEXO III

EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DE PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
PEL 2007/001	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	PLAN DE ELECTRIFICACIÓN BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE GUADÁ Y TAGULUCHE	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/005	AYUNTAMIENTO DE EL ROSARIO	SOTERRADO DE LÍNEAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BARRIO MACHADO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/010	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA OLIVA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DE PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
PEL 2007/011	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	LÍNEA DE ALTA TENSIÓN Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA ALIMENTAR UN CONJUNTO DE VIVIENDAS EN EL COTILLO	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/012	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A VIVIENDAS EN LAJARES	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/013	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	LÍNEA DE AT Y CT PARA ALIMENTAR A CONJUNTO DE VIVIENDAS EN LAJARES	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/016	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	LÍNEA DE AT Y CT PARA ALIMENTAR A CONJUNTO DE VIVIENDAS EN EL ROQUE	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/017	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	RED DE BAJA TENSIÓN PARA ALIMENTAR A VIVIENDAS EN EL ROQUE	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/018	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PASO AÉREO SUBTERRÁNEO DE RED DE BAJA TENSIÓN EN C/ MUELLE DE PESCADORES Y SANTO CRISTO DE LEPANTO EN EL COTILLO	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/019	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PASO AÉREO SUBTERRÁNEO DE RED DE BAJA TENSIÓN EN C/ CESÁREO SAAVEDRA, GUILLERMO GUTIÉRREZ Y MUELLE DE PESCADORES EN EL COTILLO	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/020	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	PASO AÉREO SUBTERRÁNEO DE RED DE BAJA TENSIÓN EN C/ GUILLERMO GUTIÉRREZ, PINTOR NÉSTOR DE LA TORRES Y REYES CATÓLICOS EN EL COTILLO	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/021	AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	REDES SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA ELECTRIFICACIÓN DE NUEVAS CALLES EN EL COTILLO	Por incumplimiento base 3 (proyecto no visado)
PEL 2007/022	AYUNTAMIENTO DE VALLESECO	PASO A SUBTERRÁNEO DE LAS REDES AÉREAS DE BT DE VALSENDERO (1º FASE)	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/027	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	TRASLADO DEL C.T. C100564 SITO EN C/ANDRÉS DÉNIZ A LOCAL INTERIOR MUNICIPAL	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/028	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	DESMONTAJE DE LÍNEA AÉREA DE 66 KV EN EL BARRIO DEL PILAR	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable)
PEL 2007/029	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	SOTERRAMIENTO DEL TRAMO DE LINEA AÉREA DE 66 KV EN LOMO VERDEJO	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/031	AYUNTAMIENTO DE TEROR	PASO A SUBTERRÁNEO DE UN TRAMO AÉREO DE LMT SAN ISIDRO	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/035	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE PITERILLAS	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/036	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE TRASVERSAL S/CRISTOBAL	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/037	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE CTRA SAN ANTONIO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/038	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO CALLE ACENTEJO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO DE PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
PEL 2007/039	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO CUCARERAS BAJAS	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/040	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE EL CALVARIO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/041	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE EL CEMENTERIO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/042	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE CAMINO ANDAGA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/043	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	ALUMBRADO PÚBLICO DE EL CALETÓN	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/045	AYUNTAMIENTO DE TINAJO	MEJORA Y SOTERRAMIENTO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS EN LA VEGUETA	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/047	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	RED DE DISTRIBUCIÓN DE BT EN SAN BARTOLOMÉ	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/048	AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ	ALUMBRADO PÚBLICO EN GÜIME 2007	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/049	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	LÍNEA SUBTERRÁNEA MT Y CT TABLERO DE LOS ALARES	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/050	AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	MEJORA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PUERTO AZUL	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/054	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PLAZA DE LAS AMÉRICAS, PLAYA SAN SEBASTIÁN, AVDA. MARÍTIMA Y PLAYA DE LA CUEVA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/057	AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO	ELECTRIFICACIÓN DE ZONAS DE LA ALDEA ("RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO LA DEGOLLADITA DE GÓMEZ" Y "RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA BARRANQUILLO LA PLAZA").	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/058	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE	SOLICITUD DE PRÓRROGA AL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable)
PEL 2007/059	AUDITORIO DE TENERIFE SASU	MEJORA, AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EN AUDITORIO DE TENERIFE	Por incumplimiento base 2 (tipo de beneficiario)
PEL 2007/060	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	REDACCIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE ELECTRIFICACIÓN PARTE ALTA BARRANCO CERCADO	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/061	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	SOTERRAMIENTO REDES AÉREAS EN LAS CALLES SIMÓN HIGUERA Y LA JIMÉNEZ	Por incumplimiento base 9.i (no justificación del plazo de ejecución que garantice la realización de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/062	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	SOTERRAMIENTO DE REDES AÉREAS EN EL CASCO ANTIGUO DE CANDELARIA	Por incumplimiento base 9.i (no justificación del plazo de ejecución que garantice la realización de las obras en los plazos establecidos en las bases)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TÍTULO DE PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
PEL 2007/063	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	MEJORA DE RED DE BARRIO LA VICA	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/064	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO DE REDES DE BT EN FUENTE DEL LOMO	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/065	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO DE REDES EN VÍA AUXILIAR TF-1	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/066	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO REDES DE B.T. DE LA CARRETERA GENERAL	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/067	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO LÍNEA MT EN ZONA DEL CEMENTERIO	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/068	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO DE REDES DE B.T. EN BARRIO CRUZ DEL CAMINO	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/069	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	PASO A SUBTERRÁNEO DE REDES DE B.T. DE LA CALLE REAL	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/070	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	CAMBIO DE CT AÉREO Y MEJORA DE RED DE B.T.	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/071	AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO	MEJORA LMT EL CALETÓN, 2ª FASE	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/072	ULENICA SL	INDETERMINADO	Por incumplimiento base 2 (tipo de beneficiario)
PEL 2007/073	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	DESVÍO LÍNEA DE MT Y CT PARA CENTRO CÍVICO TENAGUA	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/075	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SAN AMARO – PUERTO DE LA CRUZ	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/076	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN – LA LAGUNA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/077	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SANTÍSIMO CRISTO – LA LAGUNA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/078	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SAN FRANCISCO – S/C DE TENERIFE	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/079	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SANTA CATALINA MÁRTIR – TACORONTE	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/080	CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIONES EN IGLESIA SAN JUAN BAUTISTA – SAN JUAN DE LA RAMBLA	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Instalaciones interiores)
PEL 2007/088	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DEL CABILDO DE TENERIFE	INSTALACIÓN DE MT PARA COMPLEJO AGROHIDRÁULICO DE LA ISLA BAJA	Por incumplimiento base 2 (tipo de beneficiario)

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DE PROYECTO	CAUSA DE DENEGACIÓN
PEL 2007/089	AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE LA CRUZ	REFORMA RED BT EN CALLES BENCOMO, PELINOR Y TEGUESTE DEL BARRIO PUNTA BRAVA. REFORMA RED BT EN CALLES LA VERDAD, TEOBALDO POWER Y SAN FELIPE. REFORMA RED BT EN URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS. SOTERRAMIENTO DE LÍNEA DE BT EN CALLE LA CAMPANA	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/090	AYUNTAMIENTO DE GÚIMAR	LÍNEAS AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS DE MT, CT PARA ZONA DE CASAS DE CANO – AVDA. EL BAYÓN. RED AÉREA DE DISTRIBUCIÓN EN BT PARA ZONA DE CASAS DE CANO – AVDA. EL BAYÓN	Por incumplimiento base 9.i (imposibilidad de ejecución de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/091	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	REDACCIÓN DE PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE RED DE BT EN LA CALETA. REDACCIÓN DE PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE RED DE BT EN EL TAMADUSTE. CANALIZACIÓN RED DE BT – POLÍGONO II, EL TAMADUSTE.	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Redacción de proyecto)
PEL 2007/092	AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO LAS NORIAS, CARRETERA LA CONDESA, CARRETERA LO BARRIALES	Por incumplimiento base 3 (objeto de la actuación no subvencionable - Alumbrado público)
PEL 2007/093	AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	TRASLADO DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA CTC500329 (MEDIANÍAS), TENAGUA	Por incumplimiento base 3 (no contar con proyecto visado y presentado en la DGE)
PEL 2007/095	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	SOTERRAMIENTO Y MEJORA DE REDES ELÉCTRICAS EN CASCO HISTÓRICO DE PUERTO DEL CARMEN – FASE I	Por incumplimiento base 9.i (no justificación del plazo de ejecución que garantice la realización de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/096	AYUNTAMIENTO DE TÍAS	SOTERRAMIENTO Y MEJORA DE REDES ELÉCTRICAS EN CASCO HISTÓRICO DE PUERTO DEL CARMEN – FASE II	Por incumplimiento base 9.i (no justificación del plazo de ejecución que garantice la realización de las obras en los plazos establecidos en las bases)
PEL 2007/100	AYUNTAMIENTO DE ARTENARA	PASO A SUBTERRÁNEO RED TRENZADA DE BAJA TENSIÓN EN CASCO URBANO DE ARTENARA	Por incumplimiento punto segundo de la convocatoria (presentación de solicitud fuera de plazo)

ANEXO IV

PROYECTOS DESISTIDOS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	TITULO DE PROYECTO	CAUSA DENEGACIÓN
PEL 2007/030	AYUNTAMIENTO DE FIRGAS	ACTUACIÓN SIN DEFINIR	Renuncia
PEL 2007/099	AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO	ELECTRIFICACIÓN 3ª FASE DE COSTA DEL RÍO	Renuncia

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4630 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Director, por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos tramitados por este Organismo Autónomo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación de los siguientes contratos:

EXPEDIENTE Nº 6-07-DSN:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: gestión de los servicios complementarios inherentes a la participación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la feria Iberflora 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: noventa y un mil quinientos cuatro euros con veintiséis céntimos (91.504,26 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 17 de octubre de 2007.

b) Contratista: Feria Muestrario Internacional del Valencia.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: noventa y un mil quinientos cuatro euros con veintiséis céntimos (91.504,26 euros).

EXPEDIENTE Nº 7-07-DSN:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: realización del diseño, decoración, montaje, mantenimiento y desmontaje del pabellón institucional del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria en la feria Iberflora 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento y forma de adjudicación: abierto por concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: cien mil (100.000,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8 de octubre de 2007.

b) Contratista: Juan José Fuentes Tabares, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: cien mil (100.000,00) euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Guillermo Díaz Guerra.

Consejería de Sanidad

4631 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de una red inalámbrica para los Hospitales del Servicio Canario de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 41-07-SSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: suministro de una red inalámbrica para los Hospitales del Servicio Canario de la Salud.
- b) Número de unidades a entregar: según Pliego.
- c) División por lotes y número: según Pliego.
- d) Plazo de ejecución: según Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 130.000,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del TRLCAP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de la Unidad de Apoyo).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 1ª planta, Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Código postal y localidad: 35071-Las Palmas de Gran Canaria y 38071-Santa Cruz de Tenerife.

d) Teléfono: (928) 308158.

e) Telefax: (928) 308106.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35071-Las Palmas de Gran Canaria y calle Pérez de Rozas, 5, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

3º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la LRJPAC, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de la Unidad de Apoyo, de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 2ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

a) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: zgilnav@gobiernodecanarias.org

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- La Secretaria General, María Inmaculada Acosta Artiles.

4632 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se corrige el anuncio de 2 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Costa Ayala (B.O.C. nº 228, de 14.11.07).*

Habiéndose detectado un error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 228, de 14 de noviembre de 2007 para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Costa Ayala, punto 2.B: lugar de ejecución, se corrige dicho error, debiendo figurar en el mismo "lugar de ejecución: Costa Ayala en Las Palmas de Gran Canaria".

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de noviembre de 2007.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

4633 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para el año 2008.- Expte. nº C.P. SCT-908/08 papel toalla.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P. SCT-908/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: C.P. SCT-908/08 papel toalla.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: - - -.

d) Lugar de entrega: almacén de suministros.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: C.P. SCT-908/08 ciento cuatro mil novecientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (104.932,80 euros), en dos anualidades.

Año 2008 cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y ocho euros.

Año 2009 cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro euros con ochenta céntimos.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 4% del presupuesto total del contrato.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. Departamento de Suministros.

b) Domicilio: Polígono Industrial Los Majuelos, calle Punta Gorda, nave 7.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38108.

d) Teléfonos: (922) 824194 y (922) 824196.

e) Telefax: (922) 824192.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se requiere.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quinceavo día natural, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: Registro General, calle Carmen Monteverde, 45.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta el 31 de octubre de 2008.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carmen Monteverde, 45.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al tercer día siguiente natural al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposición económica); en caso contrario se concederán tres días naturales de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2007.-
La Gerente de Atención Primaria, María Isabel Fuentes Galindo.

Consejería de Turismo

4634 Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación del suministro de mobiliario urbano y equipamiento de playas en Fuerteventura, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (Cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abier-

to y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro "Mobiliario urbano y equipamiento de playas", isla de Fuerteventura, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 y cofinanciación F.E.D.E.R., con las siguientes características:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización del suministro "Mobiliario urbano y equipamiento de playas", en la isla de Fuerteventura, con la finalidad de

solucionar las carencias y/o deficiencias en equipamiento de las playas de varios municipios de la isla.

2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de un millón ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y tres euros con treinta y cinco céntimos (1.849.873,35 euros), impuestos incluidos.

Dicho importe se distribuye en los siguientes lotes:

LOTES	IMPORTE	IGIC
- LOTE 1: BANCOS	293.497,50	+ 14.674,88
- LOTE 2: UNIDAD PRIMEROS AUXILIOS	244.250,00	+ 12.212,50
- LOTE 3: TORRE VIGILANCIA	207.000,00	+ 10.350,00
- LOTE 4: ASEOS/VESTUARIOS/DUCHAS	343.416,00	+ 17.170,80
- LOTE 5: PARQUE INFANTIL	101.604,00	+ 5.080,20
- LOTE 6: PASARELAS	147.567,20	+ 7.378,36
- LOTE 7: PAPELERAS / APARCABICIS / BOLARDOS / INDICADORES INFORMATIVOS / MÁSTILES Y SOMBRILLAS	288.855,44	+ 14.442,77
- LOTE 8: SILLAS VIGILANCIA Y SILLAS ANFIBIAS PARA MINUSVÁLIDOS	135.594,00	+ 6.779,70
TOTAL....	1.761.784,14	+ 88.089,21

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, a contar desde la iniciación del mismo.

4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio de Servicios Múltiples I, 2ª planta, Avenida de Anaga, 35, en Santa Cruz de Tenerife [teléfono (922) 475041, fax (922) 475048], y Edificio de Servicios

Múltiples I, 8ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 455793; fax (928) 306763], durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 10 de enero de 2008, a las 12,00 horas, según publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea nº 216, siempre y cuando hayan transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de las publicaciones en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Estado, en caso contrario, finalizará a los 15 días naturales, contados desde el día siguiente de la última de las publicaciones mencionadas en este párrafo. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación el día hábil siguiente.

8. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación de este anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2007.- El Director General de Infraestructura Turística, Sebastián Ledesma Martín.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

4635 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 6 de noviembre de 2007, que adjudica el concurso de suministro de 262 ordenadores de sobremesa con cargo al Plan Reequipe de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/262ordenadores/07/24.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de 262 ordenadores de sobremesa con cargo al Plan Reequipe de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 198, de fecha 18 de agosto de 2007.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 327.500,00.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 6 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Dell Computer, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 237.175,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2007.- El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4636 Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (I.C.I.A.).- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de noviembre de 2007, de la Presidenta, que dispone el emplazamiento a los interesados en el procedimiento nº 255/2006, interpuesto por personal del I.C.I.A., contra esta Consejería.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, en Procedimiento Abreviado nº 255/2006 en materia de personal, contra la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, seguido a instancia de Dña. Carmen Luisa Suárez Sánchez, Dña. Luisa Gallo Llobet, D. Eladio González Díaz, D. Francisco Pérez Padrón, D. Ángel González Torres y D. José Luis Santana Ojeda, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, de los expedientes administrativos de los recurrentes en el Procedimiento Abreviado nº 255/2006, en materia de personal contra la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, emplazando a los concursantes en los concursos resueltos por sendas Órdenes del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 2005 (B.O.C. nº 252, de 27 de diciembre) como interesados en el recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Abreviado nº 255/2006, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan personarse en el mencionado Juzgado en el plazo de 9 días, a partir de la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 15 de noviembre de 2007.- La Presidenta, Milagros Pérez León.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

4637 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 7 de noviembre de 2007, relativo a notificación de la Resolución de 22 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento, poniéndolo en conocimiento a D. Roberto Amable Uriarte Sándchez y Dña. Sandra Loayza.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación de la Resolución de fecha 22 de agosto de 2007, registrada bajo el nº 3413, por la que se pone fin al procedimiento incoado por esta Dirección General de Protección del Menor y la Familia, en el do-

micilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de D. Roberto Amable Uriarte Sándchez y Dña. Sandra Loayza, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en calle San Sebastián, 53, Edificio Príncipe Felipe, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2007.- La Directora General de Protección del Menor y la Familia, Carmen Steinert Cruz.

Consejería de Sanidad

4638 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de noviembre de 2007, que acuerda notificar a D. Miguel Ángel Villabona Arribas, el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario nº 2-200707.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 35.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha intentado por dos veces la notificación a D. Miguel Ángel Villabona Arribas, del pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario nº 2-200707, resultando la misma infructuosa por hallarse el interesado ausente.

El artículo 59.4 de la citada Ley 30/1992 preceptúa que cuando intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. Por otra parte, en el presente caso se aprecia que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 del mismo Texto Legal.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Miguel Ángel Villabona Arribas el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario nº 2-200707, mediante la inserción de la presente Resolución el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de La Palma, Hospital General de La Palma, sita en la calle Buenavista, s/n, en Breña Alta y en las oficinas de esta Dirección General, sita en la calle Anselmo J. Benítez, Edificio El Duque, en Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes en horario de 8,00 a 14,00 horas, a fin de facilitarle una copia completa del expediente y notificarle el pliego de cargos correspondiente al expediente disciplinario que se tramita a su nombre.

Contra este acto de trámite no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo alegar su oposición al mismo el expedientado en los términos previstos en el artículo 107 de la precitada Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de noviembre de 2007.-
La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4639 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 2 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el tercer trimestre de 2007.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación trimestral de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el tercer trimestre de 2007, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de noviembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

BENEFICIARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CANARIAS. DEMARCACIÓN DE GRAN CANARIA	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA DEL CONCURSO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA "FLOWPOLIS-LA FORMA DEL ESPACIO NODAL" (Orden nº 464, de 04-09-2007)	25.000,00
CONSORCIO INSULAR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA LA PALMA	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL "CONFERENCIA INTERNACIONAL STARLIGHT 2007" (Orden nº 483, de 13-09-2007)	100.000,00
COAC DEMARCACIÓN TENERIFE GOMERA HIERRO	SUBVENCIÓN NOMINADA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL II SEMINARIO INTERNACIONAL PROYECTO EL PAISAJE (Orden nº 423, de 07-08-2007).	30.000,00
CABILDO DE TENERIFE	SUBVENCIÓN NOMINADA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIII CONGRESO DE EUROPARC-ESPAÑA "ESPARC-2007" (Orden nº 376, de 05-07-2007).	30.000,00
ASOC. EMPRESARIAL HOTELERA Y EXTRAHOTELERA	SUBVENCIÓN NOMINADA, PARA FINANCIAR LA "GUÍA PRÁCTICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL HOTELERA" (Orden nº 398, de 17-07-2007).	6.000,00
CONTRATA CALIDAD, S.L.	SUBVENCIÓN NOMINADA, PARA FINANCIAR LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO Y CAMBIO CLIMÁTICO LOS DÍAS 25 Y 26 DE JUNIO DE 2007 EN SANTA CRUZ DE TENERIFE. (Orden nº 493, de 07-09-2007)	100.000,00
CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS	SUBVENCIÓN NOMINADA, PARA EL CENTRO DE ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL. (Orden 438, de 09-08-2007).	30.000,00
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	SUBVENCIÓN ESPECÍFICA, PARA BRIGADAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Orden nº 447, de 27-08-2007).	126.213,00

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

4640 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de los estatutos de la Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guías-Intérpretes de Canarias (ACAILSE).

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Intérpretes de Lengua de Signos Española y Guías Intérpretes de Canarias, ACAILSE.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: Domicilio Principal: calle El Pico Bermejo, 130, 38260-Tejina, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife.

Domicilio Alterno: calle Médico José Cuyas González Corvo, 1, 35400-Arucas, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellos profesionales cuya actividad sea la interpretación del lenguaje de signos de personas sordociegas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. A. Coromoto Yanes López y D. Felipe Méndez Pérez.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4641 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la

documentación sobre la modificación de los estatutos de la Asociación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional (ACEFORM).

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación de Centros Colaboradores de Formación Profesional Ocupacional, ACEFORM.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias
DOMICILIO: calle Franchy Roca, 5, 5º, puerta 8, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: todos aquellos centros y organizaciones empresariales que inspiren su actividad docente en el marco de la formación profesional y que cumpla las mínimas condiciones de calidad en la formación exigida por la Comisión Ejecutiva.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Javier Betancor Jorge y D. Diego Marrero Alonso.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4642 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 15 de octubre de 2007, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de los estatutos de la Asociación Empresarial Canaria de Alquiler de Vehículos (AECAV).

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 39/2005, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Empresarial Canaria de Alquiler de Vehículos, AECAV.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias.
DOMICILIO: calle Diego Vega Sarmiento, 6, Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: aquellas empresas y empresarios autónomos cuya actividad económica principal sea el alquiler de vehículos automóviles sin conductor.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Oliver Alonso Rohner y D. José Juan Pérez González.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días contados a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2007.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

4643 *Dirección General de Industria.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 29 de octubre de 2007, que notifica la Orden de 10 de julio de 2007, por la que se declara a la entidad mercantil Canarias Asesoramiento y Control, S.A., la obligación de reintegrar el importe de la subvención abonada anticipadamente, así como liquidar los intereses de demora correspondientes, expediente SIPC-TF-2002/025.*

Por Orden Departamental 517/07, de fecha 10 de julio de 2007, se declara a la entidad mercantil Ca-

narias Asesoramiento y Control, S.A. la obligación de reintegrar el importe de la subvención concedida, mediante Resolución de la extinta Dirección General de Planificación y Fomento Industrial de fecha 23 de agosto de 2002.

Habiéndose intentado la notificación en los términos previstos en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no se pudo llevar a cabo.

Habida cuenta que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, de acuerdo con el artº. 61 de la referida Ley 30/1992, es por lo que

RESUELVO:

1.- Que sea publicado en el Boletín Oficial de Canarias, la notificación de la Orden 517/07, de fecha 10 de julio de 2007, por la que se declara a la entidad mercantil Canarias Asesoramiento y Control, S.A. la obligación de reintegrar el importe de la subvención concedida, así como liquidar los intereses de demora correspondientes, según expediente SIPC-TF-2002/025.

2.- La citada entidad podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en la sede de la Dirección General de Industria, Edificio de Servicios Múltiples I, en la Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife, para el conocimiento del contenido de la citada Orden.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el primer día siguiente al del vencimiento del plazo.

3.- Que se de traslado el presente acto al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a efectos de que se publique en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2007.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

4644 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 9 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Electrificación de media tensión para parque comercial y de ocio Telde, ubicada en Parque Comercial y de Ocio Jinámar, término municipal de Telde (Gran Canaria).- Expte. nº AT 06/249.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 06/249, denominado: electrificación de media tensión para parque comercial y de ocio Telde.

A los efectos previstos en el artículo 13.1 del Decreto Territorial 161/2006, de 8 de noviembre, se somete a información pública la petición de Parque Marítimo Jinámar, S.L. con domicilio en Parque Comercial Jinámar, s/n, término municipal de Telde, sobre el establecimiento de una línea entubada, trifásica, de circuito simple, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en anillo simple con origen y final en el centro de reparto de proyecto AT 06/102, con longitud total de 3.200 metros y sección de 240 mm² AL, ubicado en Parque Comercial y de Ocio Jinámar, afectando al término municipal de Telde.

Cinco Centros de Transformación, tipo interior de obra civil, situado en Parque Comercial y de Ocio Jinámar, con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 10 x 630 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 780.101,45 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de octubre de 2007.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

4645 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 30 de octubre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Planta Fotovoltaica de 1,5 Mw, ubicada en Polígono 26, parcelas 23 y 24, término municipal de La Oliva (Fuerteventura).- Expte. nº ER 06/235.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 06/235 y a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regula la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la petición de Energía Renovables de Fuerteventura, S.L., con domicilio en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 6, 8º, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- INSTALACIÓN: planta solar fotovoltaica.

- UBICACIÓN: Polígono 26, parcelas 23 y 24.

- TÉRMINO MUNICIPAL: La Oliva (Fuerteventura).

- PUNTO DE CONEXIÓN: en el tramo de la línea comprendido entre los CC.TT. C200447 "Infrarenta" y el C200176 "E.M. La Oliva", perteneciente a la línea Parque Holandés de la SE Salinas.

- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- Instalación fotovoltaica constituida por 15 unidades de 100 Kw cada una.

- 2 Centros de Transformación de 1.000 Kva cada uno, y relación de transformación 20/04 Kv.

- 1 Centro de Transformación de 50 Kva, relación de transformación 20/04 Kv para servicios auxiliares.

- Red interior de media tensión de interconexión de los Centros de Transformación de la Planta Solar Fotovoltaica con el Centro de Entrega de la misma, sección 3 (1 x 95) mm² AL 12/20 Kv.

• 2 Líneas subterráneas de media tensión con cable 3 (1 x 150) mm² AL 12/20 Kw, con origen en centro de entrega de la planta fotovoltaica y final en el punto de conexión de la línea subterránea de M.T. existente hacia el CC.TT. C-200447 (Infrarenta) y el CC.TT. C-200176 (E.M. La Oliva).

- PRESUPUESTO: asciende a la cantidad de: 7.504.459,19 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 4^a del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2007.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

4646 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 28 de marzo de 2007, de la Directora, que desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria en relación a las especialidades transversales.*

Intentada sin se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/0763, de 28 de marzo de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la en-

tididad Ejercicios Resueltos, S.L.U., de la Resolución nº 07-38/0763, de fecha 28 de marzo de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se desestima la solicitud de prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional (FIP Canarias 2006), por incumplimiento de las condiciones establecidas en la convocatoria, en relación a las especialidades transversales.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Ejercicios Resueltos, S.L. Unipersonal, con C.I.F. nº B38809018, presenta en el registro del Servicio Canario de Empleo con fecha 5 de julio de 2006 y número de registro de entrada 761727, la solicitud de autorización para la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000555, de la especialidad Aplicaciones Informáticas de Gestión, así como una compensación económica por importe de 194,76 euros, para el desarrollo de las mismas.

Segundo.- Que la especialidad solicitada está catalogada como especialidad trasversal según instrucciones internas del Subdirector de Formación.

Tercero.- Que en la Resolución de 30 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.06), de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo se establece que en ningún caso se podrán realizar prácticas de las especialidades consideradas como trasversales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para aprobar la autorización para la realización de las prácticas profesionales en empresas es la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- La base undécima, apartado seis, de la Resolución de 30 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05), de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se convoca a las Entidades y Centros Colaboradores del Servicio Cana-

rio de Empleo a participar en la programación de curso del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondiente al año 2006 (Plan FIP Canarias 2006), cofinanciado por el Fondo Social Europeo, establece lo siguiente:

“En ningún caso se podrán realizar prácticas no laborales en empresas para aquellas especialidades consideradas como transversales.”

Vistos los antecedentes mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Desestimar la solicitud de autorización para la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/000555 a la entidad Ejercicios Resueltos, S.L. Unipersonal, así como denegar la concesión de una compensación económica por importe de 194,76 euros, para el desarrollo de las mismas, por considerarse la especialidad solicitada como transversal, incumpliendo lo establecido en la base undécima, apartado seis, de la Resolución de 30 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 240, de 9.12.05).

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4647 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Directora, que declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004.*

Intentada sin se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/1058, de 23 de abril de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad C.B. Genki, de la Resolución nº 07-38/1058, de fecha 23 de abril de 2004, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2006 y número de registro de salida 151226 se emite requerimiento a la entidad C.B. Genki con C.I.F. E38773867 para la subsanación de las deficiencias encontradas en la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas al curso 04-38/002814, presentada en este Organismo el 1 de septiembre de 2004 con registro de entrada nº 650899, pertenecientes a la Programación del Plan Nacional e Inserción Profesional de programación del año 2004, regulado conforme a lo establecido en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (B.O.E. de 4.5.05), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y la orden que lo desarrolla de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94).

Segundo.- Notificado el citado requerimiento con fecha 24 de febrero de 2006, se desprende de la documentación obrante en el expediente, que la entidad de referencia no subsana el mismo.

Tercero.- Con fecha 25 de abril de 2006 se notifica a la entidad C.B. Genki la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, mediante escrito de registro de salida nº 267351, de fecha 19 de abril de 2006, advirtiéndose que transcurrido el plazo de tres meses sin presentar los certificados de estar al corriente, se producirá la paralización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Según el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca la paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado.

Segundo.- Teniendo en cuenta que se ha producido la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, por no presentar los certificados de estar al corriente (con las obligaciones tributarias y Seguridad Social), indispensables para proceder al pago de la compensación económica según lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94), por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en el que se establece: "Los Centros Colaboradores y demás entidades y empresas, beneficiarias de subvenciones o compensaciones económicas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ...", es por lo que en uso de las competencias que me atribuye el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03),

RESUELVO:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas al curso 04-38/002814, por la paralización del mismo por causas imputables al interesado: C.B. Genki.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones notificándose la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4648 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 23 de abril de 2007, de la Directora, que declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004.*

Intentada sin se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/1061, de 23 de abril de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Plazapain, S.A., de la Resolución nº 07-38/1061, de fecha 23 de abril de 2004, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo texto literal es el siguiente:

"Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional de la programación 2004.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2006 y número de registro de salida 151053 se emite requerimiento a la entidad Plazapain, S.A. con C.I.F. A58371253 para la subsanación de las deficiencias encontradas en la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas al curso 04-38/002812, presentada en este Organismo el 15 de septiembre de 2004 con registro de entrada nº 688035, pertenecientes a la Programación del Plan Nacional e Inserción Profesional de programación del año 2004, regulado conforme a lo establecido en el Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo (B.O.E. de 4.5.05), por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y la Orden que lo desarrolla de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94).

Segundo.- Notificado el citado requerimiento con fecha 2 de marzo de 2006, se desprende de la documentación obrante en el expediente, que la entidad de referencia no subsana el mismo.

Tercero.- Con fecha 24 de abril de 2006 se notifica a la entidad Plazapain, S.A. la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, mediante escrito de registro de salida nº 267324, de fecha 19 de abril de 2006, advirtiéndose que trans-

currido el plazo de tres meses sin presentar los certificados de estar al corriente, se producirá la paralización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Según el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca la paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándolo al interesado.

Segundo.- Teniendo en cuenta que se ha producido la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, por no presentar los certificados de estar al corriente (con las obligaciones tributarias y Seguridad Social), indispensables para proceder al pago de la compensación económica según lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 13 de abril de 1994 (B.O.E. de 28.4.94), por la que se dictan normas de desarrollo del Real Decreto 631/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en el que se establece: "Los Centros Colaboradores y demás entidades y empresas, beneficiarias de subvenciones o compensaciones económicas del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ...", me atribuye el artículo 9.1, letra c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03),

R E S U E L V O:

Primero.- Declarar la caducidad del procedimiento sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas al curso 04-38/002812, por la paralización del mismo por causas imputables al interesado: Plazapain, S.A.

Segundo.- Acordar el archivo de las actuaciones notificándose la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier

otro que pudiera interponerse. El cómputo del plazo indicado anteriormente se iniciará a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera."

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4649 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 24 de abril de 2007, de la Directora, que declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/1085, de 24 de abril de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Insular Electrodomésticos, S.L., de la Resolución nº 07-38/1085, de fecha 24 de abril de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Insular Electrodomésticos, S.L., con C.I.F. nº B38814869, presenta con fecha 16 de octubre de 2006 en la oficina de Correos de Santa Cruz de La Palma y en el registro del Servicio Canario de Empleo con fecha 27 de octubre de 2006 y número de registro de entrada 1209191, la solicitud de autorización para la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/001189, de la especialidad Administrativo Comercial.

Segundo.- Valorada la citada solicitud se emite resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 07-38/0399 de fecha 22 de febrero de 2007, mediante la que se autorizó la realización de las prácticas vinculadas al curso 06-38/001189.

Tercero.- Que mediante escrito de fecha 16 de abril de 2007, y nº 446605 de registro de entrada, la citada entidad, presenta su renuncia a la realización de las prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/001189.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para resolver la presente resolución es la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Según los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá renunciar a su derecho, por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptar de pleno la renuncia si la cuestión suscitada no entraña interés general y no existen terceros interesados personados en el procedimiento que insten su constitución.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Insular Electrodomésticos, S.L., para la realización de prácticas vinculadas al curso 06-38/001189 de la especialidad Administrativo Comercial.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4650 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Directora, que declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L.*

Intentada sin que se haya podido practicar la notificación de la Resolución nº 07-38/1294, de 18 de mayo de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Insular Electrodomésticos, S.L., de la Resolución nº 07-38/1294, de fecha 18 de mayo de 2007, de la Directora del Servicio Canario de Empleo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo por la que se declara la terminación del procedimiento de solicitud de autorización de prácticas en empresas vinculadas a cursos de formación profesional ocupacional del Plan FIP Canarias 2006, por renuncia del interesado Insular Electrodomésticos, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La entidad Insular Electrodomésticos, S.L., con C.I.F. nº B38814869, presenta con fecha 23 de octubre de 2006 en la oficina de Correos de Santa Cruz de La Palma, y en el registro del Servicio Canario de Empleo con fecha 25 de octubre de 2006 y número de registro de entrada 1191261, la solicitud de autorización para la realización de prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/001190, de la especialidad Administrativo Contable.

Segundo.- Valorada la citada solicitud, y previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Con-

sejería de Economía y Hacienda en el Servicio Canario de Empleo, se emite Resolución de la Directora del Servicio Canario de Empleo nº 07-38/0400 de fecha 22 de febrero de 2007, mediante la que se autorizó la realización de las prácticas vinculadas al curso 06-38/001190.

Tercero.- Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2007, y nº 453726 de registro de entrada, la citada entidad, presenta su renuncia a la realización de las prácticas en empresas vinculadas al curso 06-38/001190.

A los siguientes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El órgano competente para resolver la presente resolución es la Directora del Servicio Canario de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1, letra c) de la Ley Territorial 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo (B.O.C. nº 80, de 28.4.03).

Segundo.- Según los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá renunciar a su derecho, por cualquier medio que permita su constancia, debiendo la Administración aceptar de pleno la renuncia si la cuestión suscitada no entraña interés general y no existen terceros interesados personados en el procedimiento que insten su constitución.

Vistos los antecedentes mencionados y las demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la entidad Insular Electrodomésticos, S.L., para la realización de prácticas vinculadas al curso 06-38/001190 de la especialidad Administrativo Contable.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, al no poner fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

4651 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 14 de noviembre de 2007, por el que se hace pública la notificación sobre la paralización del procedimiento, por causa imputable al interesado sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de la programación FIP 2004.*

Intentada sin se haya podido practicar la notificación de la paralización de procedimiento sobre justificación de gastos emitida por el Servicio Canario de Empleo, en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede conforme a lo establecido en el artº . 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad Comunidad de Bienes Genki, de la paralización de procedimiento sobre justificación de gastos emitida por el Servicio Canario de Empleo, cuyo texto literal es el siguiente:

“Asunto: notificación sobre la paralización del procedimiento, por causa imputable al interesado, sobre la justificación de gastos correspondientes a las prácticas en empresas vinculadas a cursos de la programación FIP 2004.

Examinada la justificación de los gastos de prácticas vinculadas al curso 04-38/002812 de la especialidad Esteticista, pertenecientes a la Programación del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional correspondientes a la programación del año 2004 y que fue presentada en el registro de este organismo con fecha 29 de julio de 2005 y número de entrada 689122, se detectó lo siguiente:

No se aportan la siguiente documentación:

- Relación de alumnos iniciales (anexo IV).
- Certificación de prácticas (anexo XI).

(La documentación relacionada con anterioridad deberá presentarse original y por duplicado).

- Certificados de estar al corriente en Hacienda, Seguridad Social e I.G.I.C.

- Nómina del mes de octubre de la tutora Encarnación Valerón Bayón, o en su caso, factura emitida por la Comunidad de Bienes Genki, del pago de esos honorarios a Dña. Encarnación.

(La documentación relacionada en los puntos anteriores deberán presentarse por duplicado y debidamente compulsada).

Con fecha 23 de febrero de 2006 y número de registro de salida 151233, este Servicio emite un requerimiento para la subsanación de dichas deficiencias, dando el plazo de diez días para la subsanación del mismo.

Transcurrido este plazo, y a fecha de hoy, no han sido subsanadas las deficiencias detectadas, lo que imposibilita continuar el procedimiento.

Por todo lo expuesto se advierte que transcurrido el plazo de tres meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta comunicación, sin que se realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación del procedimiento, se producirá la caducidad del mismo, archivándose todas las actuaciones y dando cuenta al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).- Santa Cruz de Tenerife, a 19 de abril de 2007.- La Jefa de Negociado de Formación IV, María Dolores García Chinaa.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2007.- El Director, Alberto Génova Galván.

Consejería de Turismo

4652 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo coitejo o compulsa de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 4029, nº 1238.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Travelplan, S.A.

ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Travelplan, S.A.

DIRECCIÓN: Adelfas, s/n, Costa Teguisse, 35530-Teguisse.

Nº EXPEDIENTE: 229/07.

C.I.F.: A37064169.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de la Asociación de Guías de Lanzarote, Alejandro Volo González, Alejandro Volo González.

Examinadas las siguientes actas 20499, 20498 y 21619 de fechas 7 de noviembre de 2006, 7 de noviembre de 2006, 18 de abril de 2007 se le imputa el siguiente

HECHO: contratar con personas que carecen de autorización preceptiva para el ejercicio de la actividad de guía.

FECHA DE INFRACCIÓN: 7 de noviembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 2, 3, 5 y 13 del Decreto 59/1997, de 30 de abril, por el que se regulan las actividades turístico-informativas (B.O.C. nº 60, de 12 de mayo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 4.507,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Carmen Rebollo Sanz e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de agosto de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

4653 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador,

así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 de Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedi-

miento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 3834, nº 1173.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

TITULAR: Turismo Canario Internacional, S.A (TUCA-SA).

ESTABLECIMIENTO: Apartamento Vista Bonita I.

DIRECCIÓN: Carmen Laforet, 1, Maspalomas, 35100-San Bartolomé de Tirajana.

Nº EXPEDIENTE: 249/07.

C.I.F.: A35042779.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Roberto Castro Barrientos.

Examinada la siguiente acta 20737, de fecha 16 de noviembre de 2006, se le imputa el siguiente

HECHOS: no estar en posesión del Informe Técnico de Conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

FECHA DE INFRACCIÓN: 16 de noviembre de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril) y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de Seguridad y Protección contra Incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 1.503,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1 y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del Anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejer-

cicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Carmen Rebollo Sanz e Instructora suplente a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de julio de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

4654 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo coitejo o compulsua de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 4505, nº 1374.

Visto el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Viajes Alpha Resort Travel, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Agencia de Viajes Alpha Resorts Travel, S.L.
DIRECCIÓN: Paseo del Faro, s/n, Maspalomas, 35100-San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 263/07.
C.I.F.: B35885904.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Frank Rogge, Wolfgang Börsch.

Examinadas las siguientes actas 20250 y 20918 de fecha 23 de junio de 2006 y 26 de septiembre de 2006 se le imputa el siguiente

HECHOS: no prestar un servicio convenido entre las partes, derivando un perjuicio manifiesto para su clientes.
FECHA DE INFRACCIÓN: 26 de septiembre de 2006.
NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículo 14.3 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).
TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 76.15 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).
CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: 3.756,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y la Excm. Sra. Consejera de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la Resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su Resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril) y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e), del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructora suplente a Dña. Carmen Rebollo Sanz y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

4655 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de octubre de 2007, sobre notificación de Orden/Resolución de expediente sancionador, a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Orden/Resolución en el expediente incoado con mo-

tivo de denuncias o Actas de Inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, siendo preciso su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga.

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Orden/Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de octubre de 2007.- La Directora General de Ordenación y Promoción Turística, Sandra González Franquis.

Resolución de la Viceconsejería de Turismo del Gobierno de Canarias, recaída en el expediente sancionador nº 49/07 instruido a A&R Gran Canaria, S.L., titular de la explotación turística del establecimiento denominado Apartamento Villa Santa Ana.

Examinado el expediente sancionador tramitado por el Servicio de Inspección y Sanciones, instruido al establecimiento y titular que se cita, iniciado por Resolución del Director General de Ordenación y Promoción Turística de 10 de abril de 2007.

Vista la propuesta formulada por el Instructor del expediente sancionador consignado.

Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º) Por la Inspección de Turismo se realizaron las siguientes actuaciones: Acta nº 20464 de fecha 26 de julio de 2006 con motivo de las siguientes denuncias/reclamaciones formuladas por Francisco Jerónimo Mendoza Cruz y seguido contra la empresa expedientada A&R Gran Canaria, S.L. titular del establecimiento Villa Santa Ana.

2º) El 10 de abril de 2007 se ordenó la iniciación de expediente sancionador, que lleva el nº 49/07, formulándose los hechos imputados y nombrándose al Instructor y Secretario del procedimiento.

3º) Examinadas las razones esgrimidas por la representación de la empresa expedientada, el Instructor expuso los siguientes fundamentos:

El hecho infractor no se desvirtúa, toda vez que todas las reglamentaciones, estatales o autonómicas, que han regulado los establecimientos extrahoteleros y turísticos en general han condicionado el inicio de la explotación turística de aquéllos a la previa obtención de la preceptiva autorización administrativa de apertura. Por lo que a nuestro ámbito territorial se refiere, el Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos, viene a disponer en su artículo 8º que para ejercer la actividad, las empresas explotadoras de los establecimientos turísticos reguladas en dicha Ordenación requerirán la preceptiva alta administrativa, de tal modo que el titular del establecimiento consignado A&R Gran Canaria, S.L. incurre en responsabilidad por mantener en funcionamiento los apartamentos turísticos careciendo de la preceptiva autorización, que debió solicitar y obtener con anterioridad al inicio de la explotación turística del establecimiento señalado, responsabilidad que se le exige en virtud de lo establecido en el artº. 73 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, al constatarse y comprobarse la comisión de la infracción administrativa tipificada en el artº. 75.1 de la citada Ley.

Añadir que la calificación jurídica de la infracción en sí misma viene regulada en el artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de Ordenación del Turismo de Canarias como muy grave, y le correspondería, por tanto, una sanción cuya cuantía oscila entre 30.050,61 euros y 300.506,05 euros, pero atendiendo al artículo 76.19 se impuso multa en cuantía de 7.503 euros al tener en cuenta la modalidad del establecimiento, su capacidad, categoría, así como en atención al carácter turístico de la zona en que se realiza la actividad.

Según Informe del Patronato de Turismo del Cabildo de Gran Canaria de fecha 28 de marzo de 2007 solicitado como actuación previa para el esclarecimiento del hecho, el mismo dispone lo siguiente: en relación al establecimiento Villa Santa Ana ponemos en su conocimiento que, según los datos obrantes en nuestros archivos, no figura dado de alta.

Como se pudo comprobar por el Inspector actuante el 26 de julio de 2006 y así se hizo constar en el acta de inspección 20464//2006, el establecimiento Villa Santa Ana se trata de un complejo de 25 unidades de las que 14 son de uso de sus propietarios y 11 se ofertan y explotan turísticamente. Las unidades en las que se realiza la actividad turística en la modalidad de apartamentos son los números 2, 5, 7, 8, 11, 13, 15, 16, 23, 24 y 25. Estas unidades carecen de la preceptiva autorización de la Administración Turística Canaria para la apertura y desempeño de tal actividad.

Además, el establecimiento no cumple con el principio de unidad de explotación que exige el artº. 38 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, con lo que consecuentemente demuestra que no puede disponer de la preceptiva autorización de apertura y clasificación, según el artº. 42.1.a) de la citada Ley.

Es de significar el reconocimiento que del hecho infractor efectúa el expedientado en su escrito de alegaciones, manifestando que está siguiendo los pasos preceptivos para la legalización del complejo, amparándose la falta de la preceptiva autorización en motivos ajenos a ella pero que no justifica. Además, reconoce que procedió al inicio de la explotación turística del establecimiento sin haber obtenido la autorización de apertura.

En la documentación adjunta al acta que fue aportada durante la inspección, se comprueba que el establecimiento es ofertado en diversas páginas por internet, tales como <http://www.holidaywatchdog.com>, <http://www.kars-tadt.de>, <http://www.quehoteles.com>, <http://www.ciao.es>, <http://www.canarias.com> y <http://www.atrapalo.com>, como apartamentos y villas con tres llaves, cuando el establecimiento carece de la preceptiva autorización de la Administración competente para la entrada en servicio y desempeño de la actividad turística, no acreditándose el haber presentado la correspondiente solicitud de apertura y clasificación acompañada de los documentos que exige el artº. 13 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

No obstante, a la hora de ponderar la sanción, y en aplicación al principio de proporcionalidad que se regula en el artº. 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, las circunstancias que concurren, esto es, la ausencia de antecedentes, comprobada mediante la consulta efectuada a los archivos correspondientes, los criterios del artº. 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, concretamente, la inexistencia de repercusión social del hecho y la ausencia de reincidencia se propone atenuar la sanción inicial.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Instructor del procedimiento con fecha 2 de julio de 2007, formuló Propuesta de Sanción de multa en cuantía de tres mil (3.000,00) euros.

4º) No consta en el expediente que se haya presentado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

HECHOS PROBADOS.

Se considera probado, en virtud de las inspecciones y actuaciones referidas en los antecedentes, el siguiente hecho:

Estar abierto al público en general sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de villas, constandingo de 11 unidades alojativas.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera: las actuaciones practicadas en el presente expediente sancionador han sido de conformidad con la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), así como con el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Segunda: en la tramitación del expediente se han observado las formalidades de rigor.

Tercera: las pruebas que obran en el expediente son tenidas en cuenta a la hora de emitir la presente Resolución.

Cuarta: en el momento de ponderar la sanción se ha tenido en cuenta el principio de proporcionalidad que establece el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), así como los criterios que se regulan en el artículo 79.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), que se indicarán.

Quinta: debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada. Toda vez que no se han aportado documentos nuevos ni se han realizado nuevas alegaciones en el trámite de audiencia que puedan desvirtuar el hecho infractor, se confirma la Propuesta de Resolución evacuada por la Instructora.

Sexta: los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica:

Normas: artículos 8 y 12.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (B.O.C. números 46 y 60, de 3 y de 28 de abril, respectivamente). (Si no se ha solicitado).

Tipificación: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida para resolver el presente expediente sancionador, de acuer-

do con el 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04),

R E S U E L V O:

Imponer a A&R Gran Canaria, S.L., con C.I.F. B35512714, titular del establecimiento denominado Apartamento Villa Santa Ana sanción de multa por cuantía total de 3.000,00 euros.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Turismo del Gobierno de Canarias, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En el caso de que el recurrente sea un representante y no se haya acreditado dicha representación, deberá aportar Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Una vez firme la presente Resolución se procederá, en su caso, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº. 17.7 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, en relación con el artº. 81.4 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, referente a la publicación de la sanción y anotación en el Registro General de Empresas, Actividades y Establecimientos Turísticos.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso administrativo correspondiente sin que se hubiera interpuesto aquél, o desistido, se emitirá el instrumento cobratorio del importe de la sanción administrativa con mención del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecho y los recursos procedentes, en razón de lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 2007.- La Viceconsejera de Turismo, María del Carmen Hernández Bento.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

4656 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 7 de noviembre de 2007, relativa a notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores por infracción a la legislación de transporte por carretera.

Por la Sra. Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Dña. Ana del Pilar Padilla Camejo, ha sido adoptada en fecha 7 de noviembre de 2007, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA

Intentada las notificaciones, sin que las mismas se hayan podido practicar a los titulares de los vehículos que se relacionan y siendo preciso notificarles la oportuna resolución de los expedientes, como consecuencia de las denuncias recibidas contra ellos a efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Canarias, transferidas a esta Corporación por Decreto 159/1994, de 21 de julio, y artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia la resolución de los expedientes relativos a transportes terrestres, habiendo delegado dicha atribución por Decreto 2.974/2007, de 27 de junio, en la Consejera de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vista la Propuesta de Resolución del Jefe de Sección de Turismo y Transporte de fecha 7 de noviembre de 2007, es por lo que se acuerda:

1.- Notificar a los titulares de los vehículos que se citan las resoluciones que han recaído en los expedientes sancionadores que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracción a la legislación de transporte por carretera.

1. EXPTE.: GC/200183/O/2007; TITULAR: Garacalle Distribuciones, S.L.; POBLACIÓN: San Bartolomé; MATRÍCULA: 6450-CMM; FECHA DE LA DENUNCIA: 16 de marzo de 2007, 12,15,00; INFRACCIÓN: artº. 140.19 LOTT; CUANTÍA: 4.600,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.h) LOTT; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de mercancías en ve-

hículos de hasta 10 tm con un exceso de peso sobre la m.m.a. superior al 43% 35%; INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2. EXPTE.: GC/201323/O/2006; TITULAR: Atlántico Siete, S.L.; POBLACIÓN: Telde; MATRÍCULA: 1057-DGZ; FECHA DE LA DENUNCIA: 4 de diciembre de 2006, 0,00,00; INFRACCIÓN: artº. 140.1.6 LOTT, artº. 102.3 LOTT, artº. 157 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros; PRECEPTO SANCIONADOR: artº. 143.1.i) LOTT; HECHO INFRACTOR: la realización de transporte al amparo de autorizaciones de transporte privado complementario para vehículos pesados que no cumplen alguna de las condiciones del artº. 102.2 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (16/1987, de 30 de julio); INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE: Dña. Ermelinda Velázquez Linares; SECRETARIO DEL EXPEDIENTE: D. José Cristóbal Ramírez Jorge.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones citadas la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente del Banco Santander 0049/0584/50/2610727041, haciendo constar en el documento de ingreso el número de expediente antes referenciado y presentando copia justificativa del mismo en el Área de Transportes de este Cabildo, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de los siguientes plazos: si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si vencidos los plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con los recargos e intereses de demora correspondientes. El recargo ejecutivo será del 5% y se aplicará cuando la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo, conforme con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 de la Ley General Tributaria en su nueva redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administra-

tivas y del Orden Social, a contar desde el día siguiente al de la notificación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo que habrá de formularse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y quedará expedida la vía contencioso-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuere, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto

Puerto del Rosario, a 7 de noviembre de 2007.- El Secretario General, Miguel Ángel Rodríguez Martínez.- Vº.Bº.: el Presidente, p.d., la Consejera Delegada de Transportes y Comunicaciones, Ana del Pilar Padilla Camejo.

Cabildo Insular de Gran Canaria

4657 Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 31 de octubre de 2007, relativo a la solicitud de aprobación de los Estatutos de la Comunidad de Regantes denominada Heredad de Aguas de Los Corralillos, en el término municipal de Agüimes.- Expte. 245-C.C.R.

Por D. Francisco Martel Vega, como Presidente de la citada Comunidad de Regantes, se ha presentado escrito y proyecto de Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad de Regantes denominada "Heredad de Aguas de Los Corralillos", en el término municipal de Agüimes, para su aprobación por el Consejo Insular de Aguas, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 y siguientes de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias, en colación con el artículo 120 y siguientes del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días,

a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, de esta Capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 31 de octubre de 2007.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Cabildo Insular de Tenerife

4658 ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, por el que se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 485-2004 promovido por D. Eduardo Yanes Quintero, para legalización de instalación ganadera, en La Furnia, s/n, municipio de Los Realejos.

A los efectos de lo previsto en el artículo 75.3 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, se somete a información pública el expediente de calificación territorial nº 485-2004 promovido por D. Eduardo Yanes Quintero, para legalización de instalación ganadera, en La Furnia, s/n, municipio de Los Realejos.

Los interesados en el expediente podrán acceder al mismo en las dependencias la Unidad Orgánica de Ordenación del Territorio del Cabildo Insular de Tenerife (calle San Pedro de Alcántara, 5, primera planta) en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes, pudiendo formular las sugerencias o alegaciones que estimen convenientes durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2007.- La Consejera Delegada, María del Pino de León Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana

4659 EDICTO de 5 de noviembre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000342/2007.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 5 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000342/2007.

PARTE DEMANDANTE: Dña. Teresa de Jesús Santana Santana.

PARTE DEMANDADA: D. Alejandro Riera Martín.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 31 de octubre de 2007.

Vistos por D. Juan José Carbonero Redondo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido, los autos de juicio verbal por desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad bajo el nº 342 del año 2007, a instancia de Dña. Teresa de Jesús Santana Santana, representado por la Procuradora Dña. María del Pino Rodríguez Cabrera y asistida de Letrado D. Francisco Romero Medina, contra D. Alejandro Riera Martín, según los siguientes,

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María del Pino Rodríguez Cabrera, en nombre y representación de Dña. Teresa de Jesús Santana Santana, debo declarar y declaro haber lugar a fa resolución del contrato celebrado en fecha 14 de noviembre de 2006, por falta de pago de rentas o cantidades asimiladas, decretando el desahucio del demandado, condenando, en consecuencia, a éste a que deje libre y vacuo el inmueble sito en Urbanización Torres Blancas, 9, puerta 16, de la localidad de San Bartolomé de Tirajana, provincia de Las Palmas, a disposición del arrendador y propietario en el plazo legalmente previsto con apercibimiento de que, caso de no hacerlo voluntariamente, se procederá al lanzamiento del mismo, con expresa imposición de costas al demandado.

Adviértase a las partes de que contra la presente resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas, que deberá prepararse mediante escrito en este Juzgado en plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/-

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 5 de noviembre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la

publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 5 de noviembre de 2007.- El Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

4660 EDICTO de 8 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000241/2006.

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000241/2006.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Renshaw de Orea, S.L.

PARTE DEMANDADA: Dña. Mercedes García Chinaea.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la demandante Entidad Mercantil Renshaw de Orea, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Dña. Carmen Blanca Orive Rodríguez, contra la demandada Dña. Mercedes García Chinaea, de las circunstancias personales que constan en autos.

1. Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de julio de 1978 de la casa sita en calle Salamanca, 45, de Santa Cruz de Tenerife, objeto de este juicio.

2.- Condeno a la demandad Dña. Mercedes García Chinaea a que deje libre la finca descrita en el apartado anterior y a disposición del actor dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condeno a la demandada Dña. Mercedes García Chinaea a que abone a la entidad actora la cantidad de ochocientos sesenta y dos euros con diecisiete céntimos 862,17 euros, más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Condeno a la demandada Dña. Mercedes García Chinaea al pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma po-

drán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada si no acredita por escrito y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 27 de septiembre de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el B.O.C.A. (Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias), para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia de 26 de enero de 2007.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.-
El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife

4661 *EDICTO de 15 de octubre de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000142/2007.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2007.

El Sr. D. Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado al nº 0000142/2007 a instancia de D. Francisco Delli Paoli Cas representado por el Procurador D. Juan Manuel Beautell y dirigido por el Letrado D. Antonio López Gimeno contra la entidad Econforland2005, S.L., en situación legal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Por D. Francisco Delli Paoli Cas se ha formulado demanda de juicio verbal contra Econforland2005, S.L., fundándola en los hechos que

constan en autos, interesando que, previos los trámites legales, se dictara sentencia declarando haber lugar al desahucio de la finca arrendada, local de negocio situado en la calle San Pedro Alcántara, 9, piso 1º, de Santa Cruz de Tenerife, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja dentro del término que la ley establece, imponiéndole las costas del juicio.

FALLO

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Francisco Delli Paoli Cas contra la entidad Econforland2005, S.L., declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, apercibiendo a la entidad demandada de lanzamiento si no desaloja la finca voluntariamente. Todo ello con expresa condena en costas a la entidad demandada.

Esta resolución no es firme contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de septiembre de 2007.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Econforland2005, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de octubre de 2007.-
El/la Secretario.

La Caja de Canarias

4662 *ANUNCIO de 15 de noviembre de 2007, relativo a la convocatoria de Asamblea General Ordinaria.*

El Consejo de Administración de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 de los Estatutos por los que se rige la Entidad, ha acordado convocar sesión ordinaria de la Asamblea General, que tendrá lu-

gar el día 17 de diciembre de 2007, en el Salón de Actos del Centro de Iniciativas de la Caja de Canarias (CICCA), situado en la Alameda de Colón, 1, Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete horas en primera convocatoria y media hora más tarde, en su caso, en segunda y última, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Constitución de la Mesa Presidencial y Apertura de la Asamblea.

Segundo.- Toma de posesión de Consejeros Generales.

Tercero.- Acuerdo sobre la aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de dos Interventores que, en unión del Presidente, han de aprobarla.

Cuarto.- Informe de la Comisión de Control con relación a las actividades desarrolladas durante el primer semestre del ejercicio 2007.

Quinto.- Informe sobre la evolución de la Entidad y previsión de cierre del ejercicio 2007.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos, se hace saber que, quince días antes de la celebración de la Asamblea, estará en la Sede Social de esta Caja (calle Triana, 20) y en las Oficinas Centrales de Arrecife (calle León y Castillo, 1), Puerto del Rosario (calle 1º de Mayo, 62), Santa Cruz de Tenerife (calle Valentín Sanz, 23), Santa Cruz de La Palma (calle Álvarez Abreu, 26), San Sebastián de La Gomera (Plaza de la Constitución, 2) y Valverde de El Hierro (Licenciado Bueno, 2), a disposición de los Sres. Consejeros Generales, la documentación relativa a los puntos del Orden del Día.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de noviembre de 2007.- El Presidente, Antonio Marrero Hernández.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.